

PROGRAMA 143A

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. DESCRIPCIÓN

Este programa (143A) tiene como finalidad el cumplimiento de los compromisos de cooperación internacional para el desarrollo que asume el Ministerio de Trabajo y Economía Social en las áreas de su competencia y en el marco de los compromisos generales del Estado -como consecuencia de los tratados de amistad y de los convenios básicos de cooperación- suscritos con los respectivos países en el ámbito bilateral, así como con los organismos internacionales en el ámbito multilateral.

El conjunto de las actuaciones de cooperación internacional que desarrolla el Ministerio de Trabajo y Economía Social tienen como referencia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Programa 143A tuvo su origen cuando se empezó a prestar cooperación técnica a países de Iberoamérica en el área de la formación profesional ocupacional, extendiéndose posteriormente a otras áreas sociolaborales y a otras áreas geográficas.

En la década de los años 90, con el ingreso de España en el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE como país donante de cooperación, se inicia el proceso de definición y articulación administrativa de la política española de cooperación al desarrollo, que tiene su principal culminación en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que supone el marco y escenario para la cooperación al desarrollo con observancia del principio de la unidad de acción del Estado en el exterior. Dicha Ley 23/1998 se ha visto modificada por la entrada en vigor de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, principal referencia a la hora de coordinar y planificar la actividad exterior de la Administración General del Estado.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es el otro pilar sobre el que se sustenta y justifica la actividad internacional de cooperación técnica que realiza el Departamento en sus dos vertientes: (i) cooperación bilateral y (ii) cooperación multilateral.

Asimismo, el V Plan Director de la Cooperación Española (2018-2021) aún en vigor a falta de que se apruebe el VI Plan Director, previsiblemente a lo largo del año 2022, junto con la estrategia de respuesta conjunta de la cooperación española a la crisis del

Covid-19 señalan las directrices que planifican, diseñan, implementan y evalúan las intervenciones de cooperación internacional que realiza el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Por último, también el Ministerio contribuye, en su actuación de cooperación internacional, a la definición y consecución de los objetivos estratégicos tutelados por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) como por ejemplo los Marcos de Asociación País (MAP) o los Marcos de Asociación Estratégica (MAE) que se suscriben con organismos internacionales.

Con respecto a la cooperación técnica bilateral, esta se concreta en la gestión para lograr la participación de personal cualificado (expertos) de la administración pública en actividades de asistencia técnica para la modernización y fortalecimiento de las administraciones sociolaborales de países con los que existen relaciones bilaterales.

En lo relativo a la cooperación técnica multilateral la actuación del Ministerio se concreta en: (a) apoyo financiero y/o técnico en la ejecución y desarrollo de proyectos sociolaborales que realiza un organismo multilateral y (b) en el seguimiento, evaluación, y difusión de las actividades que desarrollan organismos multilaterales en cualquiera de los espacios competenciales del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En el contexto multilateral hay que señalar que el principal organismo con el que colabora el Ministerio es la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al ser la organización del sistema de Naciones Unidas referente en el ámbito sociolaboral. Las líneas prioritarias de colaboración con la OIT son: la promoción de las normas internacionales de trabajo; la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; el fomento del empleo; la promoción del diálogo social; el impulso de la modernización y fortalecimiento de las administraciones sociolaborales. Estas líneas prioritarias de colaboración figuraban en el Marco de Asociación Estratégica (MAE) España-OIT que se firmó en 2011. En este sentido, es previsible que en un futuro MAE se actualicen estas líneas de actuación en consonancia con la implementación de la Agenda 2030, así como que se asuman nuevos compromisos de apoyo técnico y financiero a actividades y proyectos que realice la OIT.

2. ACTIVIDADES

Las líneas de actuación del programa 143A son las siguientes:

1. Elaboración, coordinación, ejecución y seguimiento de actividades de carácter internacional relacionadas con el cumplimiento o implementación de la Agenda 2030.
2. Gestión de proyectos y asistencias técnicas de cooperación en el ámbito de acuerdos bilaterales. Se trata de actividades con instituciones homólogas a las de este Ministerio en países en desarrollo dentro del marco de Tratados y Convenios Bilaterales de Cooperación. Se realizan mayoritariamente en Iberoamérica y están orientadas al fortalecimiento institucional, prestar apoyo técnico y formación en el ámbito de las competencias de este Departamento y, todo ello, en coherencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Hay que señalar que, en este ámbito, el de la cooperación bilateral, queda excluido -a efectos presupuestarios- el Programa de Asistencias Técnicas Bilaterales de la Subsecretaría (comisiones de servicio y el seguro de asistencia sanitaria de los expertos de la administración pública que realizan las asistencias técnicas) imputados al programa 281M, gestionado por la Subdirección General de Administración Financiera (SGAF).

En esta situación de pandemia no ha sido posible realizar el Programa de Asistencias Técnicas Bilaterales de la Subsecretaría de modo tradicional, es decir, con el desplazamiento del experto al país que solicitó la asistencia técnica, y cuyas funciones se han señalado anteriormente debido a la imposibilidad de desplazamiento. Temporalmente, las asistencias técnicas internacionales se están realizando de modo virtual mediante videoconferencias entre el experto designado y la contraparte del país socio.

3. Mantenimiento de las relaciones institucionales con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a efectos de colaboración en la planificación y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de cooperación internacional al desarrollo.
4. Gestión de proyectos de cooperación y asistencias técnicas con organismos multilaterales.

Comprende las siguientes funciones:

- Difusión, gestión, ejecución y seguimiento de programas, proyectos y otras actividades de cooperación técnica multilateral o multi-bilateral.
- Participación y gestión de actividades internacionales relacionadas con la Agenda 2030.

- Diseño, gestión y realización de jornadas, conferencias y otros actos de carácter internacional.
 - Apoyo para la participación de expertos del Ministerio de Trabajo y Economía Social en actividades de carácter internacional (difusión de la información, gestión y acompañamiento a los expertos)
 - Preparación, gestión y documentación para la realización de los acuerdos de colaboración entre el Ministerio y los Organismos Internacionales, especialmente de las reuniones de la Comisión Mixta España-OIT.
5. Coordinación de las gestiones y actividades necesarias para suministrar el apoyo e información requeridos por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) a efectos de la elaboración y aplicación de los respectivos planes anuales de cooperación internacional (PACI), así como la cumplimentación anual de la encuesta de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) que solicita la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe (MAEUEC).

Coordinación, gestión y, en su caso, desarrollo de seminarios, conferencias y actividades formativas del ámbito competencial del Ministerio que se desarrollan en colaboración con la AECID como, por ejemplo, los Programas PIFTE e INTERCOONECTA.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
1. Ejecución y seguimiento de compromisos adoptados en el marco de comisiones mixtas de tratados y convenios de cooperación entre España y los respectivos países.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Envío de expertos (Número)	30	0	26	100	20
02. Seminarios o encuentros (Número)	1	0	1	0	1

OBJETIVO/ACTIVIDAD
2. Ejecución y seguimiento de la cooperación al desarrollo con organismos multilaterales y organizaciones internacionales.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Realización de proyectos de cooperación con la OIT (Número)	1	0	1	1	1